

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00392

Niéguese la solicitud de corrección del mandamiento de pago, como quiera que no se evidencia que se hubiese incurrido en error alguno, pues los meses indicados en el numeral 3, corresponden a los señalados en la demanda, sin que sea menester repetir el año de causación de las cuotas (art. 286 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00392

Las comunicaciones provenientes del Banco GNB Sudameris, BBVA, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Davivienda, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Bancamía y Banco Av Villas, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.


Ejecutivo de Alimentos N° 2022-00211

Niéguese la solicitud que antecede, como quiera que mediante auto de 1° de junio de 2022 se negó el mandamiento de pago, decisión que se mantuvo mediante proveído de 12 de diciembre de 2022, y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Por secretaría, remítase el link del proceso a la parte demandante y a su apoderada.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00118

El escrito con los anexos que anteceden, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines procesales a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.


Pertenencia N° 2023-00064

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.


Pertenencia N° 2023-00081

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Solicitud de Aprehensión N° 2023-000132

Teniendo en cuenta que la parte solicitante no subsanó la solicitada de la referencia conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la solicitud de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.


Ejecutivo N° 2023-00135

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.


Ejecutivo N° 2023-00136

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Solicitud de Aprehensión N° 2023-00076

Teniendo en cuenta que la solicitud fue subsanada oportunamente, reuniendo los requisitos legales, el Despacho conforme a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3. y numeral 3 del 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA del vehículo de placas EFO 059 a favor de FINANZAUTO S.A. BIC y en contra de MARÍA NELY RIAÑO ROJAS.


SEGUNDO: Oficiase a la Policía Nacional, SIJIN, sección automotores, para que proceda a inmovilizar el automotor de placas EFO 059 y dejarlo a disposición del acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC, en alguno de los parqueaderos señalados en la pretensión segunda de la solicitud o en el lugar que se indique por dicha entidad.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO, para actuar como apoderada del acreedor garantizado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.


Ejecutivo N° 2023-00102

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.


Verbal (Resolución de contrato) N° 2023-00103

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Divisorio N° 2023-00104

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00145

Revisada la subsanación de la demanda, se advierte que no se dio estricto cumplimiento al auto que antecede, por cuanto no se allegó la copia de la escritura pública No. 547 de 1° de marzo de 2022, con su respectivo certificado de vigencia, con el que se acredite la calidad de FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO como apoderada general de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., vocera y administradora del FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA, y con el que se le faculte para designar apoderados judiciales en su nombre y presentación.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G. del P., se RECHAZA la demanda. Déjense las constancias a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.


Ejecutivo N° 2023-00097

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.


Ejecutivo N° 2023-00144

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.


Ejecutivo N° 2023-00150

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2018-00457

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 154, cd. 1), el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P.,
DECRETA:

PRIMERO: La terminación del proceso EJECUTIVO instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. hoy RF JCAP S.A.S. (antes denominado RF ENCORE S.A.S.), contra RUBIEL RUEDA RAMÍREZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.


SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el mismo. Oficiése a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaría, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación y descárguese de la actividad para efectos estadísticos dentro de los procesos CON sentencia.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2018-00480


Niéguese la solicitud de notificar a la demandada del mandamiento de pago por conducta concluyente, como quiera que no se cumplen los presupuestos previstos en el artículo 301 del C.G. del P., para tal efecto.

Téngase en cuenta, además, que la acción de tutela No. 2022-00010 promovida ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oral de Duitama sólo fue notificada a la parte demandante en este asunto, por cuanto el extremo ejecutado no ha sido legalmente notificado, y de ello se dejó constancia en el informe rendido por este Despacho Judicial dentro de la referida acción constitucional.

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento, inténtese la notificación atendiendo lo previsto en el inciso 1 del auto de 6 de febrero de 2023 (fl. 30).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Despacho Comisorio N° 2019-00026

Niéguese la solicitud de dar aplicación a lo previsto en el artículo 545 del C. G. del P., como quiera que corresponde al juez de conocimiento resolver sobre lo pertinente. Téngase en cuenta que a este estrado judicial sólo se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble.

Con todo, en aras a establecer la suerte de la comisión, ofíciase al Juzgado comitente, poniendo en conocimiento la aceptación del procedimiento de negociación de deudas del demandado MERARDO ALEXANDER SERNA MELO, con el fin de que resuelva lo correspondiente a dicha solicitud, e informe si se debe continuar con la entrega del inmueble objeto de la comisión. Adjúntese copia de los folios 588 a 591.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy <u>diecinueve de abril de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2020-00393

El citatorio con resultado positivo (fls. 46, 52 y 55, cd. 1), agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines procesales a que hay lugar.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar el mandamiento de pago al demandado mediante aviso (art. 292 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2020-00393

La comunicación proveniente del Banco Av Villas, agréguese a los autos, téngase en cuenta para los fines a que hay lugar y póngase en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 050 fijado hoy diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA